



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N° 9085

BUENOS AIRES, 10 AGO. 2016

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-006933-16-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada CANTRIL R / CLOBETASOL 17-PROPIONATO, forma farmacéutica y concentración: UNGÜENTO, CLOBETASOL 17-PROPIONATO 0,05 g - CREMA, CLOBETASOL 17-PROPIONATO 0,05 g y LOCIÓN CAPILAR, CLOBETASOL 17-PROPIONATO 0,05 g , autorizada por el Certificado N° 42.588.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 y Disposición N° 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre y nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 10 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

VP
R/S



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° 9085

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CANTRIL R / CLOBETASOL 17-PROPIONATO, forma farmacéutica y concentración: UNGÜENTO, CLOBETASOL 17-PROPIONATO 0,05 g - CREMA, CLOBETASOL 17-PROPIONATO 0,05 g y LOCIÓN CAPILAR, CLOBETASOL 17-PROPIONATO 0,05 g, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: CANTRIL.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.588, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **9085**

disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-006933-16-5

DISPOSICIÓN N° **9085**

mel

UP

AB

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.